

INFORME COMISIÓN EXTRAORDINARIA DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, 7 de abril de 2025

ORDEN DEL DÍA:

Punto único.- Jubilación parcial.

La Administración ha presentado un análisis de los efectos del Real Decreto-Ley 11/2024 de 23 de diciembre de 2024, sobre la jubilación parcial, regulado tras el acuerdo firmado entre el Gobierno central, la patronal y los sindicatos CCOO y UGT que entró en vigor el 1 de abril de 2025. Estos efectos perjudican gravemente los derechos de jubilación parcial del personal laboral de la Junta de Andalucía, derechos que disfrutaban hasta esa fecha y que ahora han sido interrumpidos de forma abrupta. Objetivamente, y por la vía de los hechos, estamos ante una chapuza normativa que ha dejado al personal laboral de la Junta de Andalucía absolutamente desamparado.

La Junta ha interpelado al Estado a través de la Comisión de Coordinación del Empleo Público, produciéndose una reunión de este órgano, pero en el cual no se han encontrado soluciones viables e inmediatas para resolver esta situación crítica en relación con la jubilación parcial. A pesar de encontrarnos con eufóricos “informas” y noticias en prensa de los sindicatos negociadores del desaguizado.

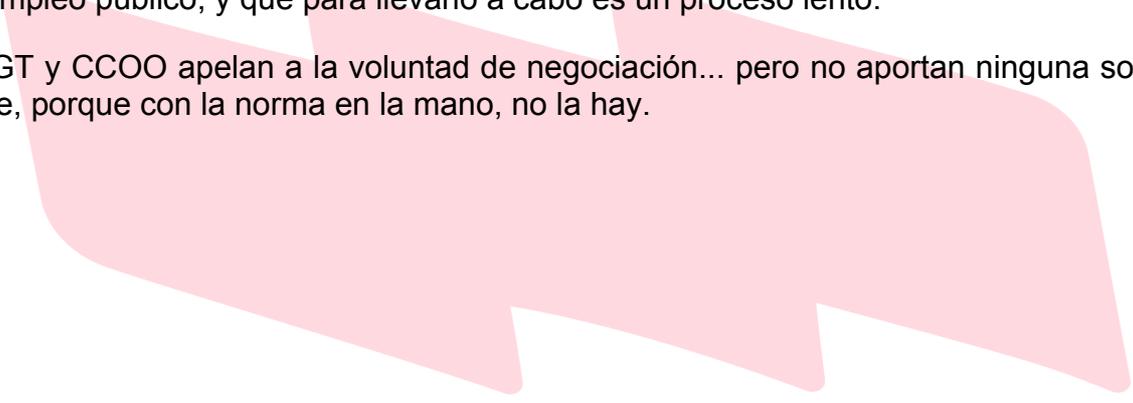
El carácter fijo al que obliga la norma para el relevista hace muy difícil su aplicación en la Función Pública. Y la última pirueta, en forma de propuesta normativa, como el aumento de una tasa adicional, que tanto UGT como CCOO celebran como logros propios no parece efectiva en tanto en cuanto no casan los tiempos de jubilación con la disponibilidad de personal relevista, su gestión no es inmediata y requiere un planificación muy dificultosa.

La nueva normativa de jubilación parcial es un absoluto fracaso, y –¡un engaño! –por su imposible aplicación en la Función Pública. Una chapuza normativa que ha venido a cortar de raíz la posibilidad de acceder a la jubilación parcial del personal laboral de la Junta de Andalucía, y que ha contado con la anuencia de las centrales sindicales ugt y ccoo que venían celebrando como éxito sus negociaciones y que a la postre ha resultado ser una tomadura de pelo al personal y un retroceso en derechos a una gran parte del personal que tenía la expectativa de la jubilación parcial a partir del 1 de abril. Y según se desprende de la reunión de hoy, no se vislumbra una solución a corto plazo.

USTEA ha expresado su contrariedad sobre dicha norma y las dificultades que plantea su corrección para volver a dotar del derecho a la jubilación parcial al personal laboral, y sobre todo la indeterminación que expresan los actores que han provocado este problema. No hay mejor manera de erradicar un derecho que hacer una norma imposible. Eso es lo que ha ocurrido, por acción o por omisión, pero el problema está aquí.

En resumen.

1. Tenemos un problema muy complicado con la jubilación parcial. Las compañeras y compañeros en edad de solicitarla no pueden ejercer sus derechos.
2. La norma impide llevarla a cabo por antinomia normativa. Contradicciones difíciles de salvar. A no ser con un nuevo cambio normativo, que tenga en cuenta a la especificidad del empleo público, y que para llevarlo a cabo es un proceso lento.
3. UGT y CCOO apelan a la voluntad de negociación... pero no aportan ninguna solución viable, porque con la norma en la mano, no la hay.



USTEA
ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS PÚBLICOS